

0318-24

Que por medio de Nota de Pedido N° 2, la empresa entregó los análisis de precios solicitados, asimismo, requirió un mayor volumen de obra de nivelación gruesa (ítem N° 1.1), peticionando además una extensión de plazo de obra de 120 días corridos, y haciendo entrega del proyecto ejecutivo y del cálculo para abastecer el sistema de riego;

Que asimismo, mediante Nota de Pedido N° 3, la contratista le solicitó a la inspección la fecha de comienzo de la siguiente etapa del parque lineal, debido a que los trabajos relacionados con la "provisión y colocación del sistema de riego" (ítem N° 4.1), "provisión y colocación de sustrato" (ítem N° 1.3) y colocación de "cesped" (ítem N° 5.1) se encontraban supeditadas al inicio de la siguiente etapa;


Que mediante la Orden de Servicio N° 6, la inspección informó a la contratista no tener fecha cierta en el corto y mediano plazo, respecto del inicio de ejecución de la siguiente etapa, realizándose y aprobándose el cuadro modificadorio con las disminuciones correspondientes;

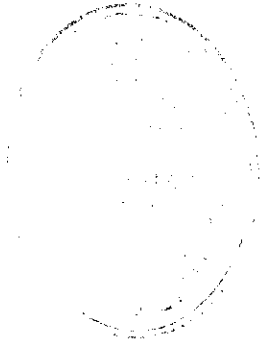
Que a fojas 10 a 14 se adjuntó el informe solicitado con el cálculo para abastecer el sistema de riego y los análisis de precios correspondientes a los trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto original y señalados en los párrafos precedentes, los cuales son: ítem N° 7: "entubamiento tramo Canal Racedo", ítem N° 8 "saneamiento de suelo para base en calle 1ero de enero" e ítem N° 9: "excavación y roturación de roca";

Que la Dirección General de Contrataciones de la entonces Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, verificó los respectivos análisis de precios presentados por parte de la empresa, indicando que corresponden a tareas no contempladas en la obra básica, concluyendo que los mismos se consideran valores normales de mercado;

Que atento a las alteraciones tramitadas, a fojas 16/17 obra Memoria de Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, suscripto por el inspector de obra con conformidad del Director General de Inspecciones, mediante el cual se detallan las cantidades y motivos, tanto de los aumentos y/o disminuciones que sufrieron los ítems como así también los motivos correspondientes a la ampliación de plazo;

Que resulta menester indicar, que tanto los ítems que sufrieron disminuciones: "provisión y colocación del sistema de riego" (ítem N° 4.1), "provisión y colocación de sustrato" (ítem N° 1.3) y colocación de "cesped" (ítem N° 5.1) como la cisterna necesaria para abastecer el sistema de riego, fueron contemplados en la tercera etapa del Parque Lineal del Oeste entre calles 1° de Mayo y Talasco, tramitados en el Expediente OE N° 493-M-2023-Licitación Privada N° 006/2023;

  
Dr. **ALVARO ACUMAR**  
C. **ACUMAR**  
Sec. **ACUMAR**



0318-24

Que de la documentación mencionada, surge no sólo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa asumida por la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;


Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su ejecución;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del entonces Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan disminuciones que ascienden a la suma de pesos cuarenta y tres millones ciento dieciséis mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y dos centavos (\$43.116.497,82), y aumentos por la suma de pesos nueve millones novecientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y nueve con treinta y cuatro centavos (\$ 9.996.549,34), correspondiendo en concepto de menor volumen de obra ejecutada, la suma de pesos treinta tres millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$33.119.948,48), lo que representa un 31,09% de disminución del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de pesos setenta y tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y un centavos (\$73.403.473,91);

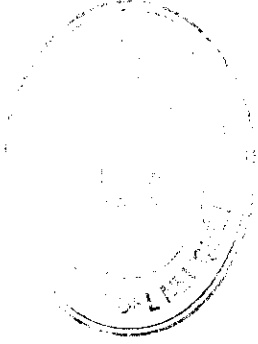
Que atento con el porcentaje establecido en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, fojas 45 la empresa OMEGA MLP S.A. prestó conformidad respecto del cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar de los que surgen una alteración contractual de la mencionada obra;

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 06/2024, ciertas consideraciones para conocimiento de la entonces Subsecretaría de Infraestructura, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN





0318-24

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**


**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 18 del Expediente OE N° 1023-M-2022, Alcance N° 01/2023 correspondiente a la obra: "PARQUE LINEAL OESTE (E/ RACEDO Y AV. 1º DE MAYO)", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A., C.U.I.T. N° C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en el marco de la Licitación Privada OE N° 09/2022, el cual refleja disminuciones que ascienden a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$43.116.497,82), y aumentos por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS(\$ 9.996.549,34), correspondiendo en concepto de menor volumen de obra a ejecutada, la suma de PESOS DE TREINTA TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$33.119.948,48), lo que representa un 31,09% de disminución del contrato original, siendo el nuevo monto del contrato la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$73.403.473,91) conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2º) CONVALÍDASE** una ampliación de plazo de ejecución de obra de ----- ciento veinte (120) días corridos.

**Artículo 3º) CONVALÍDASE** el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 19/20 del Expediente OE N° 1023-M-2022, Alcance N° 01/2023.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa OMEGA MLP S.A., lo dispuesto en la presente norma legal.

  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN


0318-24

**Artículo 5º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
NICOLA  
HURTADO.

  
Dpto. de Hacienda y Planificación Financiera  
C. de Documentación e Información  
Sec. de Documentación e Información

